



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 058 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210007900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N	30-06-2021	1	25	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30-06-2021	1	25-26	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210007600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30-06-2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210007800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30-06-2021	1	20	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	DIANA MARCELA MESA	30-06-2021	1	32	NIEGA LO PETICIONADO
EJECUTIVO	73283408900320200011000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOAQUÍN ELÍAS OSORIO ARIAS	30-06-2021	1	36-37	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
EJECUTIVO	73283408900320200005200	LIBARDO SANDOVAL COGUA	JOSÉ ELIECER VALENCIA RINCÓN	30-06-2021	1	14	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200011900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VÍCTOR JULIO CASTO BETANCOURT	30-06-2021	1	32	NO SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDADA QUE HICIERA EL DEMANDADO
DIVISORIO	73283408900320130011000	JUAN CARLOS TORO ORTÍZ	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ	30-06-2021	3	217	ACEPTA LA CESIÓN DE DERECHOS
EJECUTIVO	73283408900320210006600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30-06-2021	1	23-24	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210006600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	30-06-2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
HIPOTECARIO	73283408900320200008600	FINAGRO	N.N.	30-06-2021	1	83-84	NIEGA LO PETICIONADO
MATRIMONIO	73283408900320210007700	GABRIELA ORTÍZ GONZÁLEZ	JUAN CAMILO OSPINA PUENTES	30-06-2021	1	9	FIJA FECHA PARA MATRIMONIO CIVIL

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy PRIMERO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.